

DENOMINACIÓN:

Decreto 67/2024, de 27 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de una parcela, sita en Paseo de los Colegiales, s/n, de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en Paseo de los Colegiales, s/n, de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería competente en materia de educación se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha parcela, para uso educativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2024,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), de una parcela sita en Paseo de los Colegiales, s/n, de dicha localidad.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera (Málaga), al tomo 388 libro 240, folio 144, con el número de finca 7037.

Referencia catastral 0789201UF6908N0001AB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se

inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 27 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS